



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

PROCESO ORDINARIO LABORAL - CS

DEMANDANTE: Otto Javier Duran González.

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

ADICACION: 080013105011-2018-00310-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que a través de memorial de fecha 12 de enero de 2022 la demandada, **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, aportó prueba del pago de las costas procesales. Así mismo, a través de memoriales de fecha 14 de octubre, 02 y 14 de noviembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se haga entrega de los títulos judiciales No. 416010004675931 del 10 de diciembre de 2021 y No. 416010004677990 del 16 de diciembre de 2021. Igualmente, me permito informarle que la secretaria del despacho el 04 de octubre de 2021 realizó la liquidación de costas y a través de auto de la misma fecha se impartió su aprobación y en la fecha la liquidación referida se encuentra debidamente ejecutoriada. Finalmente le informo que mediante el ACUERDO No. CSJATA22-6 del 14 de enero de 2022 se ordenó el cierre extraordinario del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2022 y suspensión de términos por cambio de secretaria. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., nueve (09) de marzo de Dos mil Veintidós (2.022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, nueve (09) de marzo de Dos mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se dicta el siguiente,

AUTO:

Procede el Despacho a decidir acerca de la solicitud de entrega del título judicial solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante.

La secretaria del despacho, el 04 de octubre de 2021 realizó la liquidación de costas ordenadas en el auto de fecha 16 de marzo de 2021, por medio del cual se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y, a través de auto de la misma fecha (04/10/21) se impartió su aprobación. En la fecha la liquidación referida se encuentra debidamente ejecutoriada.

A través de memorial de fecha 12 de enero de 2022, la demandada Colpensiones, aportó prueba del pago de las costas procesales, actuación que no demostró la demandada AFP Porvenir.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

Revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que en efecto se encuentran a disposición de este Despacho y a cargo del presente proceso, los títulos de depósito judicial No. 416010004675931 del 10 de diciembre de 2021 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.786.329.00)** y el Título judicial No. 416010004677990 del 16 de diciembre de 2021 por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.526.00)**.

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 70, 521 y 522 del C.P.C. modificado por el D.E. 2282 de 1.989 artículo 1º numeral 280, y 447 del C. G. del P., y como quiera que el apoderado judicial, Doctor **JONATAN GAMARRA CASTILLA**, quien se identificó con la C. C. N.º 72.291.304 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 269934 del C. S. de J., se encuentra facultado para recibir según el poder a él conferido, se ordenará la entrega de los títulos de depósito judicial 416010004675931 del 10 de diciembre de 2021 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.786.329.00)** y el Título judicial No. 416010004677990 del 16 de diciembre de 2021 por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a favor del señor Otto Javier Duran González., por concepto de pago de las costas procesales.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- HACER ENTREGA de los títulos de depósito judicial 416010004675931 del 10 de diciembre de 2021 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.786.329.00)** y el No. 416010004677990 del 16 de diciembre de 2021 por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a favor del señor Otto Javier Duran González, al Doctor **JONATAN GAMARRA CASTILLA**, quien se identificó con la C. C. N.º 72.291.304 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 269934 del C. S. de J.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
2018-00310

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dcd9f52e846c0e99128e9df4a68e2858a7d2e64520def25e6052e413a8111d2

Documento generado en 09/03/2022 11:44:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**